# BOP Córdoba

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

### Ayuntamiento de Conquista

Núm. 2.993/2023

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de créditos y créditos extraordinarios, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería en el Ayuntamiento de Conquista, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

El expediente de modificación de créditos del vigente Presupuesto municipal, adopta la modalidad de suplementos de crédito y créditos extraordinarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Altas en aplicaciones de gastos

CREDITOS	RÉDITOS EXTRAORDINARIOS				
PARTIDA	NOMBRE	IMPORTE			
165.609.00	ALUMBRADO PÚBLICO OTRAS INVERSIONES NUE- VAS USO GRAL. (CAMBIO DE FAROLAS)	7.900,00€			
425.623.00	${\tt ENERG\'IA,\ INSTALACIONES\ (CAMBIO\ PLACAS\ SOLARES)}$	3.750,00 €			
920.622.00	ADMON. GENERAL INVERSIÓN EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	5.300,00€			

INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA, NUEVA 432.623.00 623,00 INSTALACION MAQUINARIA TOTAL 17.573,00 €

#### 2º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

	SU				
Aplicación: económica			económica	Descripción	Euros
	Сар.	Art.	Conc.		
	8	7	0.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	17.573,00 €
				TOTAL INGRESOS	17.573,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contenciosoadministrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recuso no suspenderá por sí sola efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Conquista, 5 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Enrique Guillena Chico.